



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO  
PO BOX 190870  
SAN JUAN, PR 00919-0870

INRE:

**Utilización de celulares  
y "texting" en vehículos oficiales de  
la agencia.**

**ORDEN EJECUTIVA: NUM: I-2010**

ORDEN EJECUTIVA

La Comisión de Servicio Público es el Organismo facultado por la Ley Número 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como la Ley de Servicio Público, para reglamentar la transportación de pasajeros y acarreo de carga por las vías públicas de Puerto Rico, además es una de las agencias que dentro de sus responsabilidades vela por la seguridad en nuestras carreteras.

Así las cosas y con la autoridad que me confiere nuestra ley, se emite la siguiente **ORDEN EJECUTIVA** a todos los empleados que manejan vehículos propiedad de la Comisión de Servicio Público.

ORDEN

POR TANTO, conforme con todo lo anteriormente esbozado SE DISPONE:

1. Se prohíbe el uso del celular en todo vehículo oficial de nuestra agencia mientras sea conducido por cualquier vía pública, únicamente se podrá utilizar el celular con algún aditamento "hands-free".
2. Se prohíbe el "texting" mientras se conduzca un vehículo oficial de nuestra agencia.

Esta Orden Ejecutiva será efectiva y comenzara a regir inmediatamente después de su notificación.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese con copia de la presente a la Vice-presidenta licenciada. Egleé W. Pérez Rodríguez, Comisionados Asociados; a Secretaría; Directores Regionales; Oficina de Recursos Humanos; Oficina de Administración, Oficina de Auditoría Interna y Oficina de sistemas de información para que de manera electrónica se notifique a todo el personal de la Comisión de Servicio Público.

  
MARÍA FULLANA-HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que hoy FEB 22 2010 he remitido copia de la presente Orden a las partes indicadas en el Notifíquese.

  
ELBA G. ARROYO MALDONADO  
SECRETARIA

